

**INFORME DE SEGUIMIENTO AU-IF-SR-SR-00012-2015  
ESTADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA  
DAU-IF-TOA-0005-2013 “EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO EN EL OTORGAMIENTO DE  
PENSIÓN DE FERNANDO HERRERO ACOSTA Y EL TRASPASO DE PENSIÓN DE LA SEÑORA  
FLORY ACOSTA SÁNCHEZ”**

RECOMENDACIONES		ESTADO DE CUMPLIMIENTO
<b>4.1.</b>	<b>Al Ministro de Trabajo y Seguridad Social</b>	
4.1.1.	Girar las directrices necesarias a las instancias competentes para que se cumplan las recomendaciones contenidas en este Informe.	<b>ACATADA</b>
4.1.2.	Solicitar por escrito a la Directora Nacional de Pensiones, el cronograma de actividades que muestre las acciones que se tomarán para corregir los hallazgos contenidos en este Informe, en el plazo máximo de un mes, a partir del recibo de éste y remitirlo a esta Dirección General de Auditoría.	<b>ACATADA</b>
4.1.3.	Informar por escrito a esta Dirección General de Auditoría de los resultados obtenidos en el acatamiento de las recomendaciones emitidas en este Informe.	<b>ACATADA</b>
<b>4.2.</b>	<b>A la Directora Nacional de Pensiones</b>	
4.2.1.	Crear y mantener actualizado un compendio, con las jurisprudencias que se han dado en materia de pensiones, con el propósito de que sirva de referencia en casos similares. En un plazo de dos meses, a partir del recibo de este Informe.	<b>ACATADA</b>
4.2.2.	Proceder a atender las solicitudes de traspasos de pensión conforme el orden de presentación, primeros en solicitar el derecho primeros en obtener respuesta a su gestión, en un plazo de un mes, a partir del recibo de este Informe.	<b>ACATADA</b>
4.2.3.	Proceder en lo sucesivo a cumplir con los lineamientos establecidos en las directrices y circulares a partir del momento de rige de estas circulares.	<b>ACATADA</b>

**CONCLUSION:**

En relación con el Seguimiento de Recomendaciones del Informe **DAU-IF-TOA-00005-2013, “Evaluación del Control Interno en el Otorgamiento de Pensión de Fernando Herrero Acosta y el Traspaso de Pensión de la señora Flory Acosta Sánchez”**, se comprueba el cumplimiento de las disposiciones del 100%, se felicita a la Administración Superior y se insta a mantener el perfeccionamiento del Control Interno conforme lo dispuesto en los artículos 17 inciso c) y 39 de la Ley General de Control Interno.